

en su alta sabiduría. Pero á lo que si me he opuesto es á que vuelva el artículo á Comisión, porque declaro que no encuentro una fórmula que pueda satisfacer á todos y al presentar una sustitución es muy posible que no tuviese como contestar á las objeciones que se me hicieran. ¿Hay pues razón para suponer que me he encastillado y que quiero que á todo trance prevalezca mi opinión, después de esta explicación, que está dentro del orden de ideas que hé expresado anteriormente?

Por lo demás, me parece que para llegar á un resultado que satisfaga á todos, deben concretarse las modificaciones ó ampliaciones de que es susceptible el artículo y ya, momentos antes de que se solicitase el aplazamiento, el H. Señor Lorédo, indicó que no tenía inconveniente en proponer una modificación, que según el criterio de Su Señoría, dejaría satisfechos á todos. Yo rogaría al H. Señor Loredo, se sirva leer esa modificación.

**El Señor LOREDO.**—No tengo inconveniente que se agregue: "comprobada que fuese la culpa".

**El Señor MUÑIZ.**—Vuelvo á repetir que no tengo inconveniente en que el artículo se aplace sin que vuelva á Comisión, porque eso, lo que quiere decir es, que durante el tiempo del aplazamiento, cualquier H. Señor Representante puede formular y presentar las sustituciones que correspondan, lo que no obsta para que la Comisión pueda presentar también, alguna que hallara conveniente, si dentro de las 24 ó 48 horas indicadas, ha encontrado alguna fórmula salvadora; pero si esto no sucediera, el camino es claro; rechazar el artículo y discutir las sustituciones que presenten los HH. Señores Representantes que lo han objeta- do.

Antes de terminar, voy á aclarar un punto tocado por el H. Señor Vidalón. A mi juicio, la redacción del artículo no se opone á que se adicione consignando en él, las reglas de procedimientos que se creyeran convenientes, porque el artículo no significa que la pena será impuesta, sin más trámite que la opinión contraria al Médico titular, manifestada por la Sanidad Militar; lo que está en conformidad con lo es-

tablecido en todos los códigos del mundo, que en la parte correspondiente á la penalidad, solo consignan esta, y no el procedimiento y demás reglas que tienen sus capítulos especiales. Además este artículo, como toda la ley, tiene que ser reglamentado por el Gobierno, el que, en este caso, precisará las reglas del procedimiento y la forma de comprobación de la responsabilidad; pero no hay inconveniente tampoco para que se adicione el artículo, expresando esto mismo, cualquiera otro punto esencial para garantizar las arbitrariedades que pudieran cometerse con los Médicos titulares, algo que imponga al Gobierno la obligación de oír, en todo caso, antes de resolver, al Médico titular, ó cualquiera otro trámite por el estilo, que pudiera favorecer á éste.

**El Señor PRESIDENTE.**—Como tenemos mañana sesión de Congreso y el H. Señor del Río pide que se consulte el aplazamiento hasta la próxima sesión, voy á hacer la consulta, porque dentro de 48 horas, creo que se serenarán los espíritus y llegaremos á una fórmula que concilie todas las opiniones.

(Se aprobó el aplazamiento hasta la próxima sesión).

Se levantó la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción

*Carlos Concha.*

—♦—♦—♦—  
42a. Sesión del Jueves 7 de Octubre de 1909

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barrios, Barreda, Baca, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Flores, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredo, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Prado U., Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Reinoso, Río del, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Santa María, Sánchez Ferrer, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Treilles, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios se leyó el acta de la anterior

con la siguiente observación del H. Señor Capelo:

Que no consta en el acta la votación que tuvo lugar respecto del pedido que hizo para que se dispensara del trámite de Comisión al proyecto de los HH. Señores Vidal y Sánchez Ferrer, suprimiendo las inspecciones de instrucción en la República, y pide que conste en la del día, que fué desechara por 21 votos contra 18.

Se dió cuenta y se tramitó el despacho siguiente:

#### OFICIOS

Del Señor Ministro de Instrucción, contestando el pedido del H. Señor Luna, sobre el monto á que asciende el 25 por ciento de la suma recaudada en mérito de la ley que creó un impuesto sobre el consumo de la cerveza en el Departamento del Cuzco, destinado al ramo de Instrucción.

Con conocimiento del H. Señor Luna.—Al archivo.

Del Señor Ministro de Gobierno acompañando los informes remitidos por el Prefecto de Puno en la reclamación presentada por algunos indígenas contra el doctor Facundo Molina, sobre propiedad de terrenos.

Con conocimiento del H. Señor Pacheco Concha.—Al archivo.

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, remitiendo en revisión el proyecto que exonera del pago de derechos un reloj destinado al servicio público de la ciudad de Cajabamba.

#### A la Comisión de Hacienda.

Del mismo, comunicando que ha sido desecharo el proyecto que se mandó en revisión sobre nombramiento de una Comisión mixta de las dos Cámaras para formular un nuevo reglamento interior de ellas, y que ha sido aprobado el que remite con el presente oficio.

#### A la Comisión de Policía.

#### DICTAMENES

##### De la Comisión de Redacción:

En el proyecto que eleva á villa el pueblo de Pomabamba, del Departamento de Ancash.

En el que eleva á villa el pueblo de Barranca, de la Provincia de Chancay.

De la Comisión de Constitución, en el proyecto que prohíbe al Congreso

volverse á ocupar de las proposiciones, mociones ó peticiones relativas á premios ó concesión de gracias, una vez desecharas.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El Señor MUÑIZ pide á S. E. se sirva disponer que por Secretaría se solicite informe del Ministerio de Guerra, respecto de la aseveración que se hizo ayer en el seno de la H. Cámara, que se relaciona con un conscripto, que remitido con certificado de aptitud por el médico doctor Prieto y Risco, fué declarado inútil para el Servicio por la Sanidad Militar, porque tenía una cicatriz en la nariz, lo que constituía un defecto de estética y lo hacía inconveniente para el Ejército.

S. E. atendió el pedido.

El Señor SAMANEZ, pide que se dispense del trámite de Comisión y se ponga á la orden del día, el proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados sobre nombramiento de una comisión de ambas Cámaras para que estudie la reforma del Reglamento; y manifiesta que, como autor del proyecto, acepta la nueva forma en que se ha aprobado en esa Honorable Cámara.

Consultada la dispensa de trámite de Comisión, fué acordada por la H. Cámara, pasando el expediente á la orden del día.

El Señor LOPEZ, pide que se reemplace al H. Señor Olaechea, que se encuentra con licencia, en la Comisión Diplomática del Congreso, porque esa Comisión tiene que ocuparse de asuntos muy graves y es indispensable que el dictamen que emita lleve las firmas de todos los miembros que la componen.

S. E. accediendo al pedido de SsA., propuso al H. Señor Capelo para completar la Comisión Diplomática del Congreso.

—Puesta al voto la designación, fué aprobada por la H. Cámara.

El Señor CAPELO, dice que desde el año 1903 quedaron impagadas algunas medias pensiones de las listas pasivas, por lo que se señaló en el presupuesto una partida á fin de cancelar esa deuda; pero que, á pesar de es-

to y de haberse aprobado un empréstito de Lp. 400.000 con el objeto de cancelar todos los créditos pendientes, no han sido pagadas dichas medias pensiones; y pide que se oficie al Señor Ministro de Hacienda solicitando que envíe una relación de lo que se adeuda y que manifieste por qué no se han pagado dichos créditos.

S. E. atendió el pedido.

El Señor DEL RIO, dice que ayer, cuando se dió cuenta del proyecto para incluir el ferrocarril de Chimbote á Recuay en la ley de ferrocarriles de 1904, S. E. manifestó que el asunto era tan importante que debía estudiarse con detenimiento, y que Su Señoría pidió entonces que se publicara el proyecto, el informe del Gobierno y el dictamen de la Comisión; que en el número de "El Diario" de esta mañana ha visto publicado el dictamen con muchos errores y cambios de palabras, no habiéndose hecho la publicación del informe del Gobierno; por lo que pide á S. E. que ordene vuelve á publicarse el proyecto, con el informe del Gobierno y el dictamen; encargándose á la empresa de ese periódico que se corrijan las pruebas con cuidado, á fin de que asuntos de esta naturaleza no se publiquen con tan graves incorrecciones.

S. E. acordó la publicación solicitada por SSa.

El Señor REINOSO, dice que son tan numerosos los expedientes de liberación de derechos que se tramitan actualmente y tan frecuentes los pedidos que sobre el particular se hacen al Congreso, que cree que será muy conveniente que S. E. se sirva ordenar se dirija oficio á la Comisión que está estudiando algunas modificaciones á la tarifa de derechos que se implantará en breve, porque convendría que esa Comisión estudiara la conveniencia de liberar de derechos todos los armoniums ó melodiums que se importen á la República, así como todos los instrumentos de viento que sirvan para bandas de música.

—S. E. manifiesta á Su Señoría que abriga dudas respecto al procedimiento que indica, esto es, que se di-

rija oficio á la Comisión Mixta formada por miembros de ambas Cámaras para revisar el Arancel; que las observaciones que acaba de hacer SSa serían pertinentes en el momento en que el Arancel se discuta en esta Cámara, después que venga en revisión de la de Diputados; que tanto él como Su Señoría forman parte de esa Comisión, y espera que esta tendrá en cuenta las observaciones de Su Señoría sobre lo que llama abusos de liberación de derechos, desde que sus indicaciones tendrán la publicidad debida; pero que no cree que el Senado pueda dirigirse á la Comisión Revisora del Arancel, porque él sólo se entiende con los otros poderes.

El Señor REINOSO insiste en que S. E. consulte su pedido á la H. Cámara.

El Señor BARREDA opina porque el Señor Reinoso deje la iniciativa de este asunto á los miembros de la Comisión del Arancel, á fin de que esta, si lo cree conveniente, tome alguna resolución.

—A mérito de las observaciones de S. E. y de la indicación del H. Señor Barreda, el H. Señor Reinoso retira su pedido.

El Señor BACA, dice que con fecha 26 de Agosto último, el Señor Ministro de Justicia sometió á la Cámara de Diputados un proyecto de ley, reorganizando la Universidad del Cuzco; que mientras que ese proyecto llegue á ser ley, continuará clausurada esa Universidad, con grave daño de los intereses de la juventud del Departamento; y pide á S. E. se sirva disponer se oficie á la Cámara de Diputados para que se ocupe preferentemente de aquel proyecto, porque si no se resuelve en la presente legislatura quedará clausurada la Universidad.

S. E. atendió el pedido.

## ORDEN DEL DIA

### APROBACION DE DOS REDACCIONES.

—Sucesivamente fueron leídas, puesta en debate, y sin observación aprobadas las dos redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de Villa el pueblo de Pomabamba, Capital de la Provincia de su nombre del Departamento de An-  
cachas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Octubre de 1909.

(Firmado).—J. J. Reinoso.—Car-  
los Forero.—Santiago D. Parodi.

**REFORMA DEL REGLAMENTO  
DE LAS CAMARAS.**

—El Señor SECRETARIO dió lec-  
tura á los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 6 de Octubre de 1909.

Exmo. Señor Presidente de la H. Cá-  
mara de Senadores.

La Honorable Cámara de Diputa-  
dos ha desechado el proyecto que V.  
E. se dignó enviar en revisión, con  
su oficio número 660, fecha 22 de Oc-  
tubre de 1907, relativo al nombra-  
miento de una Comisión encargada de  
formular un proyecto de Reglamento  
interior de las Cámaras Legislativas  
y ha aprobado en sustitución el pro-  
puesto por la Comisión de Reglamen-  
to en el dictamen que, en copia, remi-  
to á V. E. para conocimiento del Ho-  
norable Senado.

Dios guarde á V. E.

Firmado).—J. M. Manzanilla.

Comisión de Reglamento de la H. Cá-  
mara de Diputados.

Señor:

A mérito de las razones aducidas  
en el debate, ha vuelto á estudio de  
vuestra Comisión el proyecto de ley  
venido en revisión del Honorable Se-  
nado, por el cual se dispone el nom-  
bramiento de una Comisión especial  
compuesta de dos Senadores y tres  
Diputados, para que presente un pro-  
yecto de Reglamento interior de las  
Cámaras.

Como la forma de proyecto de ley  
que se ha dado á esa iniciativa en la  
Colegiadura, no es la que propia-  
mente le corresponde, porque las Cá-  
maras Legislativas, según sus facul-  
tades constitucionales, reglamentan

sus funciones por acuerdo ó acto ex-  
clusivo suyo, sin que éste necesite  
de la promulgación del Ejecutivo pa-  
ra adquirir fuerza obligatoria; y co-  
mo subsisten para vuestra Comisión  
las razones que tuvo para adherirse  
á la idea de reformar las disposicio-  
nes del Reglamento vigente, os pro-  
pone que, en sustitución de dicho pro-  
yecto de ley, aprobéis el siguiente  
acuerdo:

“Las Cámaras Legislativas acuer-  
dan nombrar una Comisión especial  
compuesta de dos Senadores y tres  
Diputados, que se encargue de for-  
mular á la brevedad posible un pro-  
yecto de Reglamento interior de las  
mismas, para su inmediata discu-  
sión.”

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Octubre de 1909.

(Firmado)—Juan Manuel de La To-  
rre.—J. M. Miranda.—Amadeo Ga-  
dea.—C. O. Villanueva.

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que el Reglamento interior de las  
Cámaras Legislativas que actualmen-  
te rige es ya casi inaplicable y hasta  
inconveniente en muchas de sus dis-  
posiciones;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Nóbrase una Co-  
misión de tres Senadores y cinco Di-  
putados, para que á la brevedad pos-  
ible presenten á la actual Legisla-  
tura un proyecto de Reglamento in-  
terior de las Cámaras Legislativas;

Artículo 2o.—El proyecto presen-  
tado por la preindicada Comisión, se-  
rá preferentemente discutido y san-  
cionado por el actual Congreso, para  
que sirva de norma á sus actos, que-  
dando desde luego derogado el Regla-  
mento en vigencia.

Dada, etc.

Lima, Agosto 6 de 1907.

(Firmado).—Leoncio Samanéz.

Comisión de Policía.

Señor:

El proyecto del Honorable Señor  
Samanéz, relativo al nombramiento  
de una Comisión que se encargue de  
formular un proyecto de Reglamen-  
to interior de las Cámaras Legislati-

vas, es conveniente en concepto de vuestra Comisión de Policía.

Durante el dilatado período de tiempo que tiene de vigencia el actual Reglamento, se ha manifestado la necesidad de reformar muchas de sus disposiciones; y con tal objeto se han presentado diversas proposiciones, que conviene estudiar en conjunto á fin de no romper la unidad del Reglamento.

Adoptar las disposiciones reglamentarias á las necesidades y nuevas exigencias que nuestro estado político y parlamentario reclama, es obra urgente y que llena un vacío sentido hace mucho tiempo.

A realizar estos objetos tiende el proyecto del Honorable Señor Samanéz, que vuestra Comisión de Policía os propone que aceptéis, con la única modificación de que la Comisión especial se forme de dos Senadores y de tres Diputados.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Octubre de 1907.

(Firmado).—*M. C. Barrios.—P. J. Ruiz.—Víctor Castro Iglesias.—D. Matto.*

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sustitución del que le envió el Senado, es decir, se pone en debate si el Senado insiste ó no en su primitivo proyecto.

El Señor SAMANEZ.—Me convenen Exmo. Señor, las razones aducidas por la Comisión de Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, y acepto la forma que ha indicado. En efecto, desde que no va haber promulgación por el gobierno, es éste simplemente un proyecto de acuerdo de ambas cámaras; esa es la forma que verdaderamente conviene: la de un acuerdo. Por eso la acepto y pido á mis Honorables compañeros que no insistan para que entremos de lleno á aprobar el proyecto, y que se nombre la Comisión mixta que ha de estudiar la reforma del Reglamento de las Cámaras.

—Consultada la Honorable Cámara acordó no insistir.

El Señor PRESIDENTE.—Queda sancionado lo resuelto por la H. Cá-

mara de Diputados. La Comisión se nombrará oportunamente.

**PROYECTO SOBRE PROPOSICIONES O PETICIONES RELATIVAS A PREMIOS.**

—Se dió lectura al proyecto y dictamen que siguen:

*El Congreso, &c.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los proyectos, proposiciones, mociones ó peticiones de cualquiera especie, relativas á premios, que el Congreso concede en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, una vez desechados, no volverán á ser tomados en consideración en ningún tiempo, ni bajo ninguna otra forma.

Dada, etc.

Lima, 7 de Octubre de 1908.

(Firmado).—*Manuel T. Luna.*

**Comisión de Constitución.**

Señor:

El proyecto del Honorable Señor Luna, en que se propone que una vez desechadas las proposiciones, mociones ó peticiones de cualquier especie, relativas á premios, no pueden ser tomadas en consideración en ningún tiempo ni bajo ninguna forma, es sin duda una restricción al Art. 59 inciso 23, de la Constitución, en que se confiere al Congreso en términos absolutos la atribución de conceder premios á los pueblos, Corporaciones ó personas, por los servicios eminentes que hayan prestado á la Nación.

La facultad constitucional de conceder premios, es una manifestación del derecho de gracia, cuyo ejercicio está subordinado á diversidad de circunstancias que en un momento dado pueden exigir el otorgamiento de aquello que en otra situación hubiese sido denegado.

Prohibir al Congreso el que vuelva á ocuparse de una gracia que ha sido desechada, es opuesto á la índole misma de este Poder deliberante, que no puede de antemano prohibirse á sí mismo el ejercicio de una de sus prerrogativas inmanentes.

Sin duda que es laudable el propósito del Honorable Señor Luna, que obedece al deseo de limitar una facultad que el Congreso ha ejercido en los

últimos tiempos con dañosa prodigalidad; pero cree vuestra Comisión que ese objeto debe alcanzarse más que con reglas escritas que mermarían las facultades inmanentes del Poder Legislativo, con la modificación de las costumbres parlamentarias, que como todos los elementos morales, es el medio sin el cual no puede operarse reforma alguna provechosa.

En fuerza de estas consideraciones, vuestra Comisión de Constitución opina porque no aceptéis la restricción del inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, contenida en el proyecto materia de este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 6 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*M. Irigoyen—Augusto Ríos—Julio R. Loredo.*

—El Señor PRESIDENTE.— Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Constitución.

El Señor LUNA.— Excmo. Señor: Mi proyecto se refiere á restringir la facultad que la Constitución dá al Congreso para otorgar premios á Corporaciones ó personas, por eminentes servicios prestados á la Nación; de modo que cuando una proposición que tiende á llenar ese objeto, es decir, á premiar á una persona, pueblo ó Corporación es desechada, porque á juicio del Congreso no han prestado eminentes servicios á la Nación, no puede ser tomada en consideración en otra Legislatura. Porque no es natural suponer que habiéndose pronunciado el Congreso en contra, por ejemplo, de fulano de tal, declarando que no ha comprometido la gratitud nacional porque los servicios que ha prestado no son eminentes, haya otro Congreso que tome una resolución distinta, respecto de esa misma persona.

Mi proyecto se refiere, pues, á restringir esa facultad de conceder premios á los Pueblos, Corporaciones ó personas por eminentes servicios prestados á la Nación, pero la Comisión ha estudiado bajo otro aspecto el asunto: lo considera como simples gracias. No meocuparé de eso, porque no reconozco en el Congreso la facultad de conceder gracias. Por ejemplo, ascender á un Teniente Coronel

ó reconocerle años de servicios que no ha prestado á la Nación, tan sólo porque le dá la gana al Congreso, es una gracia, pero no es en el hecho una atribución constitucional del Congreso. De manera, pues, que la Comisión se ha ocupado de este asunto bajo un aspecto muy distinto del que ha tenido mi proposición; pero no quiero insistir absolutamente, y ya que se le ha dado un giro contrario á la reforma que he propuesto, retiro el proyecto.

El Señor PRESIDENTE.—Queda retirado el proyecto.

*PROYECTO ELEVANDO A PUEBLO  
EL CASERIO DE TANTA, DEL  
DISTRITO DE HUAÑEC, DE LA  
PROVINCIA DE YAUYOS.*

—El señor SECRETARIO dió lectura al proyecto y dictamen que siguen:

El Diputado que suscribe, atendiendo á la petición colectiva, formulada por actas, de los habitantes de "Tanta", que han construído la Iglesia y el Cementerio y establecido tiendas de comercio en dicho lugar, propone el siguiente proyecto:

El Congreso, &c.

Considerando:

El desarrollo que ha alcanzado el caserío de "Tanta" del distrito de Huañec, de la Provincia de Yauyos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese el caserío de "Tanta", de la Provincia de Yauyos, á Pueblo.

Dada etc.

Lima, 14 de octubre de 1905.

(Firmado).—*José Oliva.*

*Comisión de Demarcación Territorial  
Señor:*

Vuestra Comisión, atendiendo al desarrollo que ha adquirido de algún tiempo á esta parte el caserío de "Tanta", perteneciente al Distrito de Huañec, en la Provincia de Yauyos, que lo hace acreedor á ser ascendido á mejor categoría, pues cuenta con una buena Iglesia y varios establecimientos de comercio, se pronuncia favorablemente al proyecto de ley que eleva á dicho caserío al rango de Pueblo.

En tal virtud es de parecer que presentéis vuestra aprobación al mencionado proyecto de ley.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 15 de 1908.

(Firmado)

*Enrique Swayne.—O. Loli Arnao.—Víctor Manuel Belón.*

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Para su revisión por esta Honorable Cámara, viene de la Colegisladora el proyecto de resolución legislativa por la cual se eleva á la categoría de Pueblo el caserío de Tanta, de la provincia de Yauyos.

Las razones en que se funda el proyecto y las expuestas en el dictamen de la Comisión que ha entendido del asunto, en la otra Cámara, influyen en al ánimo de la vuestra para pediros la aprobación del proyecto; salvo más ilustrado parecer.

Dese cuenta.

Lima, Setiembre 28 de 1909.

Sala de la Comisión.

(Firmado.)

*Leoncio Samanéz.—Andrés Vivanco.—J. Abel Montes.*

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, que opina porque se apruebe el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

**PROYECTO ANEXANDO EL DISTRITO DE CARHUANCA, DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, A LA DE CANGALLO.**

El Señor SECRETARIO dió lectura al proyecto y dictamen que siguen: El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que la posición topográfica con límites naturales bien marcados, la buena marcha de la Administración Política y Judicial, y por último hasta las relaciones sociales y comerciales de los vecinos del Distrito de Carhuanca, que ahora pertenece á Lucanas, están íntimamente unidos con la ciudad de Cangallo, Capital de la Provincia del mismo nombre.

2o.—Que es necesidad sentida y por mucho tiempo reclamada por los ve-

cinos del Distrito de Carhuanca su anexión á la Provincia de Cangallo;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Anéxase el Distrito de Carhuanca de la Provincia de Lucanas, á la Provincia de Cangallo con los límites que hoy tiene y á donde pertenecerá en lo sucesivo en lo Político y Judicial.

Dada, etc.

Lima, Octubre 29 de 1897

(Firmado) — *Vidal Morote.*

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el adjunto proyecto de ley, sometido á la consideración de VE. por el H. Señor Morote, anexando á la Provincia de Cangallo el Distrito de Carhuanca, que hoy pertenece á la de Lucanas, ambas en el Departamento de Ayacucho.

Según la parte considerativa de dicho proyecto, los dos informes de la Sociedad Geográfica y los de las autoridades municipal y política de la misma Provincia de Lucanas que obran en este expediente, la conveniencia de la anexión de Carhuanca se funda, tanto en la menor distancia y facilidad de comunicación que existe entre el mencionado Distrito y la Capital de la Provincia de Cangallo, cuanto en razones así comerciales y sociales como de orden administrativo y judicial, las mismas que la expresada Sociedad Geográfica tuvo en cuenta al tratar de la formación del nuevo Departamento de Ayacucho en el proyecto de nueva demarcación territorial de la República.

La adopción de la medida que se propone, viene, pues, á llenar una necesidad mucho tiempo sentida en el referido Distrito de Carhuanca, que, mediante ella, mejorará, indudablemente, sus condiciones de vida, así como todos sus servicios públicos y locales.

Estas ligeras consideraciones, inclinando favorablemente el ánimo de vuestra Comisión, hacen que concluya opinando por la aprobación del proyecto de ley de que se trata.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Setiembre de 1909.  
 (Firmado) *C. R. Montoya.—Felipe S. Castro.—Amadeo Gadea.—José de Lama.*

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Ha venido para su revisión por el H. Senado de la Cámara Colegisladora, el proyecto de resolución legislativa, por el que se anexa el Distrito de Carhuanca de la Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho á la de Cangallo del mismo.

De los documentos que la Comisión ha tenido á la vista, resulta que el Distrito de Carhuanca se halla distante 50 leguas de la Capital de la Provincia de Lucanas, haciendo muy difícil que las autoridades políticas puedan atender esa localidad con la debida prontitud y el buen acierto. En cambio, el indicado Distrito está encrustado—digamos así—en la Provincia de Cangallo, razón por la cual se hace necesaria la anexión proyectada, por qué de esa manera se mejorará más la demarcación de esas provincias.

En tal virtud la Comisión informante se pronuncia en favor de la anexión y os pide que prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

Dese cuenta...

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 6 de 1909.

(Firmado) *Leoncio Samanéz. — Andrés Viranco.—J. Abel Montes.*

El señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, que opina por que se apruebe el proyecto venido en revisión.

El Señor LUNA.—Podría el Señor Secretario indicar qué distancia hay de la Capital del Distrito que se quiere anexar á la Provincia de Cangallo, así como también la distancia del mismo Distrito á la Capital de la Provincia de Lucanas?

El Señor RUIZ.—No recuerdo si el expediente contiene la determinación de esas distancias, pero puedo satisfacer al H. Señor Luna. De Carhuanca á Lucanas hay 58 leguas y de Carhuanca á Cangallo, 14 leguas.

El Señor LUNA.—Para mí es muy

respetable la palabra del H. Señor Ruiz, pero quisiera verla confirmada por algún dato oficial.

El Señor SECRETARIO: (leyó)

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto.

El Señor RUIZ.—Me voy á permitir, Exmo. Señor, dar una brevíssima explicación á este respecto, á fin de que desaparezcan ciertas desconfianzas que se han manifestado. Hasta la última tramitación de este expediente no ha habido más razón para sustentar la anexión pedida, que la distancia enorme que separa este Distrito de la Capital de la Provincia de Lucanas; pero después, y de eso hace poco tiempo, se han desarrollado sucesos verdaderamente luctuosos, en esa localidad, por lo mismo que estaba abandonada por la autoridad de la Provincia, y esos sucesos han venido á comprobar la necesidad de la anexión.

El H. Señor Samanéz, Presidente de la Comisión informadora, sabe que con motivo de las últimas elecciones, se dividió esta población, porque el Distrito es tan pequeño, que sólo consta de un pueblo y cuatro ó cinco haciendas, en dos bandos; estos bandos chocaron y el resultado fué que murieron ocho individuos, entre ellos, el Presidente de la Junta de Registro, y salieron heridas 16 ó 20 personas. Pocos días después de este hecho, el bando triunfante acometió al hacendado Señor Carranza lo tomó en medio del camino y le cortó el pescuezo.

Bien, Exmo. Señor, como no hay represión á esa distancia, tengo cartas que he recibido en el penúltimo correo y en ellas se me dice que este pueblo ha vuelto á dividirse, presentándose nuevamente, bandas armadas, que han invadido una hacienda donde se hallaba guarecido el bando contrario, sin que la autoridad haya mandado un solo hombre para restablecer el orden.

Esta es la principal razón en favor del proyecto: acercar ese Distrito al Centro del Gobierno y no tenerlo anexado á Lucanas, de la cual le separa una distancia considerable.

El Señor TRELLES.—Como aquí se trata de la anexión de este Distrito, á la Provincia de Cangallo y hemos aprobado ya un proyecto sobre división de

de esta Provincia en dos, desearía saber si este Distrito de Carhuanca, en caso de anexarse á la Provincia de Cangallo á cual de esas provincias vá pertenecer.

El Señor SAMANEZ (por lo bajo)  
—A la de Cangallo.

El Señor RUIZ.—Voy á contestar á las preguntas formuladas por el H. Señor Trelles. Uno de los fundamentos de la división de la Provincia de Cangallo, fué el hecho de encontrarse dividida esa Provincia por un río caudaloso que la parte en dos mitades, oriental y occidental, hasta las proximidades del Distrito de Carhuanca; en las proximidades de este Distrito, toma el río la dirección Norte, habiendo recibido antes muchos afluentes que en esa sección lo hacen invadeable.

El Distrito de Carhuanca está situado en la margen izquierda de este río y Lucanas en la margen derecha. Esta división de la Provincia de Cangallo, trae el concepto de que la nueva Provincia ha de ser constituida por toda la parte de la derecha de ese río, subsistiendo la actual Provincia de Cangallo con todos los pueblos de la izquierda; es decir, que Carhuanca pertenece á Cangallo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Señor Senador, se dió por discutido el proyecto, y fué aprobado.

El Señor PRESIDENTE.—En este momento se ha recibido el oficio de la H. Cámara de Diputados, á que se vá á dar lectura.

—El Señor SECRETARIO (leyó). Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 7 de Octubre de 1909.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Tenemos el sentimiento de comunicar al H. Senado, por el digno órgano de U. SS. HH., que ha fallecido el H. Diputado por Huaráz, Señor don Eleazar Schreiber, al que se le tributarán los honores fúnebres prescritos por resolución legislativa de 10 de Noviembre de 1849, conforme al programa que nos es honroso adjuntar á U. SS. HH.

Dios guarde á U. SS. HH.

(Firmado) Clemente J. Revilla. —  
Carlos M. Olivera.

El Señor PRESIDENTE.—Propon-

go para que representen al Senado en esta triste ceremonia á los Señores Muñiz, Montes y Samanéz; quedando invitados, especialmente los Senadores para concurrir á los funerales.

Asociándose el Senado, con muy legítimo motivo, al duelo que asiste á la H. Cámara de Diputados, se levanta la sesión, citándose para el Sábado á la hora de reglamento.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción:

*Belisario Sánchez Dávila.*

43a. Sesión del Sábado 9 de Octubre de 1909

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la Sesión, con asistencia de los HH. Señores: Barrios, Baca, Carmona, Diez Canseco, Ego Aguirre, Flores, Fernández, Loredo, Lorena, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Reinoso, Río del Ríos, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Santa María, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo, con informe de la Sociedad Geográfica, el proyecto sobre anexión de los Distritos de Chancay y Huaral á la Provincia de Lima.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del Señor Ministro de Gobierno:

Contestando el pedido del H. Señor del Río, sobre remisión á los Señores Representantes del diario oficial "El Peruano".

Con conocimiento del H. Señor del Río, al archivo.

Contestando el pedido del H. Señor Vidal, sobre construcción del ramal telegráfico de Nepeña á Moro.

Con conocimiento del H. Señor Vidal, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, remitiendo un proyecto por el que se